



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1069-2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, setiembre 27

VISTO:

El expediente sobre Liquidación de la obra
"REMODELACION PARQUE CASAPIA - QUINTA TRISTAN"; y

CONSIDERANDO:

Que, la obra "REMODELACION PARQUE CASAPIA - QUINTA TRISTAN" fue ejecutada por la Empresa PANAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía por un monto contratado de S/. 42,835.48 Nuevos Soles en un plazo de ejecución de 60 días calendarios, suscribiéndose el contrato de ejecución de obra el 16 de noviembre del 2001.

Que, la indicada obra fue aprobada mediante Resolución Municipal N° 021-2001 de fecha 24 de setiembre del 2001 siendo su fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal.

Que, habiéndose practicado La Liquidación de la Obra REMODELACION PARQUE CASAPIA - QUINTA TRISTAN conforme a los plazos y formalidades contenidas en el Art. 43 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 012-2001 PCM y Art. 164 del D.S. 013-2001 PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, mediante Informe proveído 2304-OA-2002 de la Oficina de Administración indica que la Unidad de Contabilidad ha realizado la revisión de la liquidación financiera siendo conforme los montos liquidados por lo que es procedente su aprobación.

Que, el costo de la obra realizada se descompone de la siguiente forma:

- Del contrato Principal	S/. 42,835.48 FCM
- Valorización N° 01	16,120.67
- Reintegro Valorización N° 01	32.24
- Valorización N° 02	15,152.06
- Reintegro Valorización N° 02	30.30
- Valorización N° 03	10,512.41
- Reajuste de Valorizaciones	-131.05
- Resolución Coactiva 05307021895-SUNAT	919.29
Costo total de la Obra	S/. 42,766.97



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



Que, de la liquidación de la obra se puede observar que se ha determinado un reajuste negativo de S/. 131.05, lo cual deberá ser anulado presupuestalmente del compromiso por ser recursos no utilizados en el año fiscal 2001, constituyéndose en Saldos de Balance, a tenor de lo dispuesto en el Art. 24 de la Directiva para la Ejecución y Control de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el año 2002.

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Oficina de Administración, División de Obras Públicas y Privadas y en uso de las facultades que concede a este despacho la Ley Orgánica de Municipalidades 23853.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Obra "REMODELACION PARQUE CASAPIA -QUINTA TRISTAN con una inversión total de S/. 42.766.97.

ARTICULO SEGUNDO:- ANULAR presupuestalmente del compromiso el saldo de S/. 131.05 por ser recursos no utilizados en el ejercicio fiscal 2001 y se **INCORPORE** como Saldos de Balance mediante la aprobación de un crédito suplementario.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde

c.c. Archivo
Alcaldía
Asesoría Legal
Dirección Municipal
Desarrollo Urbano
Obras Públicas
Administración